

ACTA SESIÓN ORDINARIA
20-10-2022
12:00 HORAS

Siendo las **13:26 horas** del día **jueves 20 de octubre del 2022**, el **Teniente Alcalde Carlos Armando Reyna Freyre** y los regidores **Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de la municipalidad a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Teniente Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

- **Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2022 - 11:00 horas**
Se postergó la aprobación del Acta.

II.- DESPACHO:

Se dio de cuenta del siguiente despacho:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SENDEROS VIVOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El **Secretario General** señaló que, hay un tema que se podría incluir, a los regidores se les ha hecho llegar la propuesta de Convenio con la Asociación Senderos Vivos, se ha podido ver en el chat, ya se tiene el Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, que lo preside el regidor Ruiz Gordon, y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que lo preside el regidor Valdivieso, esto sería con cargo a entregarles la documentación, que sería el Dictamen nada más, en todo caso daría lectura a la parte resolutive del Dictamen, porque los antecedentes ya se les ha hecho llegar a los WhatsApp. Ahora, esto para que pueda pasar a la Orden del Día, tendría que someterse a una votación, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo.

El regidor **Valdivieso Payva**, mencionó que, solamente para precisar, este es un Convenio que pretende formalizar una situación que viene desarrollándose, en la actualidad en el Parque Ecológico, hay un grupo de vecinos, expresados en la asociación Juntos por el Eco, Asociación Senderos Vivos, que es la que está desarrollando un conjunto de actividades en mejora del desarrollo ecológico, ambiental, y además cultural deportivo en la zona, sobre todo en la zona del Parque 2. Esta asociación, que ya viene trabajando actualmente, cómo es de público conocimiento, y todos los regidores desean que la relación se formalice, y precisamente esto fue elevado a la Comisión que preside su colega el regidor Eduardo Ruiz Gordon, como a la suya, y finalmente esto se consideró que, correspondía aprobarse un Convenio de Cooperación, que no genera ningún gasto ciertamente a la administración y en todo caso está considerando a través de su despacho, para que pueda ser pasado a la estación de Orden del Día. Los antecedentes fueron entregados a todos.

El **Secretario General** señaló que, lo que falta entregar es el Dictamen, con la propuesta hecha por el regidor, lo que pasa es que hay una propuesta hecha por el regidor de modificación en una cláusula del Convenio que se planteó en la Comisión.

El regidor **Varas Yatas** preguntó, si se hizo las modificaciones que se estableció en la Comisión, porque había una observación ahí, la parte educativa.

El **Secretario General** mencionó que, el Dictamen tiene dos recomendaciones, una de ellas es que se eleve la propuesta y la segunda era que se tenía que tener la conformidad de la modificación de la cláusula, que la Gerente de Desarrollo Sostenible, quedó en compromiso de hacer llegar, que había una conformidad de parte de la Asociación, que dijeron que ya había un trabajo hecho, y con esa observación, se aprobaba la propuesta de Dictamen y lo podría ver el Concejo. Entonces, la propuesta de Dictamen y el Acuerdo se va a hacer llegar ahora, vía web, y si se gusta, se da lectura a la parte resolutive del Acuerdo y del Dictamen, para que sea materia de inclusión, previa votación:

DICTAMEN:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que se adjunta, que aprueba la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y Municipalidad Distrital de La Molina, considerando el siguiente ajuste de contenido en la cláusula tercera del mismo:

“CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

*El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASOCIACION** por medio de la cooperación y el intercambio de esfuerzos en aquellas áreas de trabajo en las que cada parte tiene*

experiencia, de forma que se pueda fortalecer el desarrollo ambiental, la preservación de la flora y fauna distrital y su coexistencia con el desarrollo social, cultural y deportivo; generando así programas y proyectos que contribuyan a dichos fines.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Disponer al Secretario General para que, previamente a la elevación al pleno del Concejo del presente Dictamen con sus actuados, para su evaluación, debate y votación correspondiente, notifique a la Asociación Senderos Vivos con respecto al ajuste de contenido que se plantea en el artículo precedente, para efectos de su conformidad con el mismo.*

El artículo segundo ya se cumplió, ya se ha coordinado con la Gerencia de Desarrollo Sostenible, ya se está por entregarse la respuesta, que ha sido de conformidad de la asociación con ese ajuste, y con eso se firmaría con la respuesta; y, la parte resolutive del Acuerdo de Concejo señala lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SENDEROS VIVOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO (18) CLÁUSULAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Ecología y Ornato y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Esta sería la propuesta que se estaría incluyendo en el Despacho, para que pueda pasar a la Orden del Día, tiene que ser votada por los señores miembros del Concejo.

Seguidamente se sometió a votación que, el proyecto de Acuerdo de Concejo para pase a la Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 10 EN CONTRA: 00 ABSTENCIONES: 00

Fue aprobado la propuesta en forma unánime.

Habiendo obtenido la votación favorable, se incorporó el tema y se pasó a la Orden del Día.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Teniente Alcalde invitó a los regidores que deseen formular los informes que tuvieran para el concejo. Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, en esta sesión desea informar que ha recibido la denuncia vecinal, sobre una presunta irregularidad en el procedimiento administrativo de independización de predios rústicos, ubicados en laderas del cerro, durante la gestión del ex alcalde Juan Carlos Zurek. Al respecto precisa lo siguiente:

Primero, ha recibido copia de la Resolución Subgerencial N° 093-2017-MDLM-GDUE/SPGPUB, de fecha 06 de julio del 2017, con la cual la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, resuelve declarar el silencio administrativo positivo para el Procedimiento Administrativo N° 05978-1-2017, relativo a la solicitud de independización de predios rústicos que efectúa la administrada Inversiones Mirador del Valle SAC, para el predio rústico ubicado en la falda del Cerro, Fundo La Rinconada de Ate y Pampa Grande del Distrito de La Molina, con un área de 19,534.23 metros cuadrados, cuya copia de estos dispositivos legales, lo ha hecho llegar a cada uno de los señores regidores presentes.

En la parte de introducción, es decir en visto, no se menciona la solicitud de la administrada, de haber requerido la aplicación del silencio administrativo positivo. Un silencio administrativo positivo, se aplica por haber superado el plazo máximo para resolver un procedimiento administrativo, sujeto a ese tipo de calificación expresamente señalado en el TUPA. No puede entender como una Subgerencia pueda aprobar por silencio administrativo positivo, un procedimiento de independización de predios rústicos, que afecta y perjudica a todo el distrito de La Molina. A mayor abundamiento, de la lectura del acto administrativo cuestionado, se evidencia vicios de nulidad, como la falta de un Planeamiento Integral, que debe de ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y así literalmente lo dice, cuando precisa que, se advierte en el expediente administrativo no obra el planeamiento integral aprobado, siendo requisito indispensable para la evaluación. No se puede permitir que existan actos administrativos que perjudican a La Molina y que se hayan obtenido mediante silencio administrativo positivo, cuando sus considerandos señalan vicios insubsanables de nulidad, y esto implica por sus consecuencias, determinar cambios de zonificación irregulares, porque al no existir planeamiento urbano, una municipalidad distrital no puede asignar zonificación, porque es competencia exclusiva de la municipalidad provincial.

Esta Resolución Subgerencial fue inscrita en la Partida N° 14061984 de la Zona Registral N° IX - Oficina Registral de Lima, con carga técnica, sin que el acto administrativo en su parte resolutive así lo ordene. Es por demás sospechosa la inscripción de una carga técnica donde asignan zonificación de residencial muy baja a un área aproximada de 4,359.00 m² y un área de 15,175.00 m² para la zona de tratamiento paisajista; por tanto, esa área aproximada de 4,359.00 puede ser materia de habilitación urbana, merced a esta Resolución Subgerencial.

Se le ha informado que se adiciona a esta presunta irregularidad, que con fecha 28 de diciembre del 2018, a tres días de concluir la gestión del ex alcalde Zurek, se emitió la Resolución Subgerencial N° 088-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC, disponiendo el levantamiento de la carga técnica citada en el párrafo anterior, argumentando de manera irregular la desafectación de la Zona de Protección y Tratamiento Paisajista - PTP a Zonificación Residencial de Densidad Muy Baja - RDMB. Es decir, a través de una Resolución Subgerencial se ejecutó un cambio de zonificación sin contar con planeamiento aprobado por la municipalidad provincial. Es necesario, señor Teniente Alcalde y señores regidores, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, emitan opinión técnico jurídico sobre el silencio administrativo positivo recaído sobre el Procedimiento Administrativo N° 05978-1-2017. En la estación pedidos realizará los requerimientos pertinentes.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Belaunde Guerra de Montaña.

La regidora **Belaunde Guerra De Montaña** informó que, el sábado en la noche, en una dirección de la Calle Los Helechos 375, La Molina Vieja, llegó Mario Rivas de Fiscalización, para verificar, una fiesta en una residencia, lo que pasa es que durante todo el tiempo de la gestión esta casa no es habitada por los vecinos, sino es para alquilarla para fiestas y eventos, y su gestión fue muy satisfactoria, lo cual los vecinos están muy agradecidos, eso es todo.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria señaló que, el presente informe es para verificar el avance de los ingresos al mes de octubre, al día 19, es decir al día de ayer. Para el presente mes se tiene una proyección de S/.4'523,000.00, al día 19 ya se ha alcanzado el 44% de los ingresos, faltando aún dos millones y medio, lo cual considera que se va a ejecutar en estas semanas que vienen, ya que es fin de mes y se está con el beneficio, lo cual fue ampliado por Decreto de Alcaldía, el beneficio de la Ordenanza N° 429.

Si se verifica respecto a los ingresos acumulados, es decir al presupuesto acumulado, el presupuesto acumulado es de S/.88'000,000.00 y actualmente va S/.88'000,000.00, y falta S/.500,000.00 para acercarse al presupuesto de enero a octubre. Se venía con un superávit del mes pasado de S/.2'000,000, así que, con los dos millones que se va a ejecutar, en el transcurso de estos días que quedan del mes, se debe mantener ese superávit de S/.2'000,000.00, que se realizó en el mes de septiembre.

Con respecto a la Meta MEF, siempre es bueno informar, se va al 86% de la Meta, recaudando al día de ayer S/.44'000,000.00 de los 51.7 que ha propuesto el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente año.

Eso es todo cuando tiene que informar. Y con respecto a las multas administrativas, el mes pasado efectivamente ingresaron, porque él no lo llama recaudación, porque no es, ingresaron S/.467,000.00 soles, no obstante considera que es lo accesorio, lo principal es cuántas multas se cancelaron, y le parece que esa información la tiene la Subgerencia de Fiscalización, de quién se origina la propuesta de Ordenanza N° 428. Es todo cuánto tiene que informar y esta para sus preguntas, gracias.

No habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Teniente Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus pedidos. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, con respecto al procedimiento administrativo N° 05978-1-2017, que resolvió declarar el silencio administrativo positivo, a la solicitud de Independización de predios rústicos que efectuó la administrada Inversiones Mirador del Valle SAC, para el predio rústico ubicado en falda del Cerro Fundo La Rinconada de Ate y Pampa Grande del Distrito de La Molina, con un área de 19,534.23 m²; al amparo del numeral 4 y 7 del artículo 10° de la Ley N° 31433; solicita lo siguiente:

- 1.- Copia íntegra del expediente administrativo N° 05978-1-2017.
- 2.- Copia íntegra del expediente administrativo que sustenta la Resolución Subgerencial N° 088-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC, de fecha 02 de diciembre del 2018.
- 3.- Informe técnico jurídico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, que devenga de la evaluación de dicho procedimiento, especificando los vicios de nulidad, la festinación de requisitos, la omisión o negligencia de actuaciones previas y actuaciones administrativas, contravención a normas legales, contravención a competencias de la municipalidad provincial, así como precise el sustento de la omisión o negligencia de haber emitido resolución de nulidad posterior por vicios de nulidad. Asimismo, precise la procedencia o imposibilidad de dejar sin efecto las resoluciones subgerenciales recaídas sobre este procedimiento.

Asimismo, al amparo del numeral 4 y 7 del artículo 10° de la Ley N° 31433, solicita se le haga entrega de copias de todas las resoluciones con respecto a independizaciones y habilitaciones urbanas, emitidas durante la gestión del ex alcalde Juan Carlos Zurek, desde el año 2011 hasta el año 2018, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, es referente a una queja de un vecino que ha presentado su documento con el Expediente N° 6646-2-2022, en el cual, ha ido Fiscalización, ha ido a hacer la inspección, y efectivamente le dan la razón al vecino, pero no accionan porque no tienen la facilidad, la intervención respectiva del área encargada, competente, para que pueda ayudar a este vecino referente a su queja.

Por último, sí por favor le pueden brindar información sobre el predio o el Impuesto Predial de una vecina, con Código de Contribuyente 021230087, en el cual hay algunas dudas ahí referente a su vivienda, y eso sería todo referente a sus pedidos, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, la primera, a propósito de lo que ha mencionado el regidor Carlos Talavera sobre esa Resolución Subgerencial, que le ha llamado también profundamente la atención, pediría adicionalmente en los informes que se están requiriendo, un informe para determinación de responsabilidades administrativas, esto debe ser atendido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Disciplinarios, en la medida de que, es evidente de que está resolución tiene efectivamente un vicio de nulidad, porque la propia resolución considera que la solicitud de independización es improcedente y sin embargo, extrañamente, declaran el silencio positivo; puede haber ocurrido el silencio positivo, pero ya declararlo, resulta ciertamente muy curioso. Duda que se pueda declarar nulidad, porque esto

fue el 06 de julio del 2017, y los plazos de prescripción para la nulidad administrativa y judicial ya habrían vencido, salvo que su colega el doctor Tintaya considere que pueda haber alguna posibilidad, para actuar inmediatamente con la Procuraduría; pero, de que hay responsables administrativos, hay, hay responsabilidades disciplinarias que tienen que atenderse en este caso.

En segundo lugar, solicita hacer suyo un pedido de los vecinos de la cuadra 13 de la Avenida Rinconada del Lago, señalan que no hay presencia de Serenazgo, preocupados porque en la cuadra 1360, aproximadamente cree que es, hay una casa, una vivienda de hace muchos años que está abandonada, y que aparentemente genera preocupación, por las posibilidades de actos delincuenciales, entiende que se han robado los medidores de luz de la vivienda, y ciertamente es un área poco protegida porque no tiene iluminación. Se han comunicado con Serenazgo en algunas oportunidades, frente a unas situaciones donde habría alguna situación de peligro y no han recibido respuesta, y el pedido sería que haya una mayor presencia de seguridad en esa zona, atendiendo, y se tomen las acciones del caso con respecto a la vivienda, si es que algo puede hacerse, a efectos de asegurar que efectivamente este cerrada y no genere problemas a la comunidad, eso es todo, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, unos pedidos. Solicitar un informe, ya lo ha pedido en una sesión anterior, pero lo reitera porque no le ha llegado la estadística, si es que la hubiera, del flujo vehicular que se tenían en la Avenida Separadora Industrial antes del retiro del peaje y posterior al retiro del peaje, ese comparativo.

Luego, también solicitó anteriormente y lo reitera, la cantidad de licencias otorgadas en virtud a los Decretos Supremos N° 010-2018 y su modificatoria el 012-2019, licencias de construcción para predios bajo el ámbito de vivienda social y la ubicación de estos predios.

Luego, solicitar un informe acerca del estado de las gestiones del estudio de mitigación vial en la Avenida Raúl Ferrero, por el proyecto del centro comercial que está ejecutando la empresa CENCOSUD.

Otro pedido sería, el estado de gestiones de reubicación, estado de las gestiones y el avance en ellas, de la reubicación de la ciclovía Raúl Ferrero, la que corre del Corregidor hasta la Avenida Los Fresnos, solicita la copia del cargo de la última gestión realizada ante la Municipalidad de Lima.

Finalmente consultar, si ya se ha hecho la transferencia del Ministerio de Economía, de la Partida correspondiente para la continuación de la vía, que va hasta MUSA, de la Avenida La Molina, gracias.

No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SENDEROS VIVOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El Secretario General informó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Subgerencia de Ecología y Ornato; se tiene el pronunciamiento de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen Conjunto N° 002-2022-MDLM-CDSSCAJ, remitido mediante el Oficio N° 002-2022-MDLM-CDSSAJ; y, se ha entregado los antecedentes a los señores regidores. En la estación de despacho se ha procedido a dar lectura a la parte resolutive del Dictamen Conjunto y del proyecto de Acuerdo de Concejo.

Con la anuencia de los señores Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y de Asuntos Jurídicos, la exposición del punto lo va a realizar la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad expresó que, está aquí para ver y analizar el Convenio Marco que se va a hacer con la Asociación Senderos Vivos, que anteriormente se llamaba Juntos x Eco.

Cuando se hicieron cargo del Parque Ecológico, ya estos ciclistas, estas asociaciones, ya habían estado en el Eco, haciendo deporte de aventura, que siempre lo han hecho hace muchos años, y en cierta manera también han evitado, de alguna u otra manera, las invasiones que podrían haberse dado con Villa María; entonces, ellos de alguna manera han detenido esto, porque si se sube al Eco, se va a ver que ya Villa María está a un metro de nosotros; entonces, ellos de alguna manera han evitado que esto pase, y no solamente en las zonas altas del Parque Ecológico, sino también en las partes ya bajando el Cerro Ecológico, porque ellos han hecho unos senderos, y en esta gestión, lo que se ha hecho es formalizar, verificar, que estos senderos sean realizados bien, y que no haya interferencias con los caminantes; entonces de alguna u otra manera se ha puesto la autoridad. Ahora, ellos tienen a bien, para que esto se formalice, como dijo el regidor Valdivieso, hay que formalizar las cosas, o sea, para formalizar y trabajar de manera adecuada, cree que es importante el tema del Convenio, porque de alguna u otra manera este convenio va a favorecerlos, porque van a trabajar de la mano con ellos, y ellos también van a dar un apoyo en estos senderos, porque para mantener los senderos se necesita herramientas, se necesita gente y como municipio tenemos gente pero hay que saber subir a cada rato y dar un mantenimiento, porque por ahí suben y bajan los ciclistas. Ahora, el Parque Ecológico, a raíz de todo lo que se ha hecho y se está haciendo, tiene mucho futuro, porque se quiere que, en esta gestión también, ojalá se pueda hacer, que el MINCETUR, califique como un Parque de Aventura, sería por qué, porque este Parque Ecológico, hay varias ONGS que han hecho informes, el Parque Ecológico es un parque atípico en Lima Metropolitana, por qué; porque tiene parte de Lomas y tiene parte de, es una zona árida que con el tiempo se ha convertido en una zona verde, por lo tanto se tiene flora y fauna, y todo lo que se tiene ahí, se tiene que cuidar, de alguna u otra manera, y los senderos no se pueden hacer como ellos quieren, sino como queremos nosotros, y él MINCETUR es quién lo tiene que definir y calificar como un Parque de Aventura.

Qué cosa quiere decir un Parque de Aventura, que se puede hacer ciclismo, se puede hacer trekking, se puede hacer caminatas, eso quiere decir un Parque de Aventura, y no hay a nivel de Lima Metropolitana este tipo de parques, entonces se está en ello. Se quiere que esta gestión, ojalá se pueda hacer en este periodo con ustedes, y dice en esta

gestión porque también los involucra a los regidores, para que esto sea una realidad de verdad, porque si el MINCETUR da la calificación de Parque de Aventura, sería un golazo para estar gestión, y no solamente dice para el señor Alvaro Paz de la Barra, cree que para todos los que están involucrados en esta gestión, y salgan todos por la puerta grande, este es un punto.

Lo otro que, quería comentar es, ayer se ha tenido la visita de SERFOR, qué es la entidad que controla y vigila a los animales silvestres, se tiene en el parque animalitos domésticos y silvestres, uno de ellos son las tortuguitas, que ya las tortuguitas han estado en el parque, pero como son tortugas en peligro de extinción, necesitan un permiso para estar en el parque, ya se les ha sacado el permiso a las tortuguitas y ya se tiene un veterinario que cada quince días las va a ir a ver.

Lo otro, es de que, se está también, lo comenta, SERFOR ha dicho que se puede ser, no un zoológico, pero si una zona en la cual se pueda recibir a estos animales que los encuentran en las calles o en cautiverio, se puede ser una zona, un albergue, donde se pueda ubicar a estos animalitos que los encuentran en la calle, llámese tortuguitas, loros, etcétera; entonces, se están en pos de ello, porque se tiene el espacio para hacerlo, entonces sería también magnífico que SERFOR les dé la categoría de un albergue para animales silvestres, porque se sería la segunda municipalidad, porque la primera es Lima con el zoológico y varios parques zonales, y se sería la segunda municipalidad en esto.

Eso quería comunicar, quería informar, y cree que firmar el Convenio con los ciclistas y no solamente con ellos, sino también de repente más adelante con los caminantes, con los del trekking y con todo este deporte de aventura que se está realizando en el Parque Ecológico, sería genial. No sabe si se tiene una pregunta.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, solamente un comentario. Este espacio efectivamente tiene un enorme potencial, eso cree que desde todo punto de vista resulta provechoso para el distrito, porque lo va a posicionar en el tema medio ambiental como uno de los distritos líderes, esa fue una de las razones por las cuales en la propuesta de plan de gobierno que presentaron en el 2018, uno de los temas prioritarios era este, el Parque Ecológico, que se podía convocar como actores al sector privado, a las asociaciones de vecinos, asociaciones ecologistas, que son finalmente los puntos de interconexión con la empresa privada, para poder invertir en este espacio, y cree que Juntos por el Eco que ya lo venía haciendo, con esta formalización va a poder tener mayor facilidad para que esto pueda impulsarse, además del desarrollo ecológico que también está haciendo, porque está instalando algunas especies arbóreas por riego por goteo, y está generando espacios para la canalización del agua, etcétera.

En consecuencia, quiere agradecer a todos regidores por la disposición para ingresar este tema al despacho, y espera contar con la aprobación de esta propuesta, lo que ciertamente va a generar, se va a dejar ciertamente un tema para la siguiente gestión; espera que lo que se ha propuesto, se pueda desarrollar en los meses que quedan, y en todo caso darle la pauta a la siguiente gestión, para que continúe este proyecto.

Un tema que está pendiente, y con eso termina, es el tema los accesos, los accesos al Parque Uno y al Parque Dos, son vías afirmadas, eso progresivamente como ya ha ocurrido antes, genera que se genere esta vía desigual, no sabe cómo llamarla, y lo que se requiere ahí es que haya un asfaltado, que permita un acceso mucho más cómodo y seguro, y sobre todo para los vehículos, ciclistas, etcétera, es un tema pendiente y que hay que atenderlo, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad señaló que, hay cosas que todavía faltan en el Parque, definitivamente, son 260 hectáreas que se tiene, y hay cosas que todavía hay que seguir trabajando, el Parque tiene mucho futuro, cómo lo dice el regidor Valdivieso, por ejemplo hay que crear un TUSNE o un TUPA para el uso de las áreas públicas, no se tienen, eso ya queda para la siguiente gestión, eso es uno. El otro punto es que, quería invitar a todos los regidores, viene la Semana Forestal, es el 05 de noviembre, y se está preparando la siembra de mil árboles; entonces, ya se está haciendo los hoyos, se está trabajando con la entidad privada también, que va a apoyar; entonces, en realidad invita, porque el fin de todo esto es la reforestación. Entonces, en eso se está, agradece de verdad la atención, y quedan todos invitados para el 05 de noviembre, porque también como hay parrillas se va a hacer parrillada.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, es el día del trabajador municipal, por cierto, 05 de noviembre día del trabajador municipal.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad expresó que, también se puede sembrar en la mañana y hacer parrilla en la tarde, porque ahí se tiene veinte parrillas, están invitados todos los regidores, gracias.

El Teniente Alcalde preguntó a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, que opina que haya una persona como jefe del Parque, como que tenga tal vez un rango gerencial, no sabe si eso es posible señor Tintaya.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mencionó que, lo que pasa es que, también es bueno comentar, el Parque Ecológico no recibe, no está considerado dentro los arbitrios municipales, vive de los recursos propios de la municipalidad; entonces, eso también es un tema que se tendría más adelante que ver cómo se puede manejar, porque no está dentro de los arbitrios. No hay un gerente de ROF, pero si se tiene ahora a un administrador, qué es un Ingeniero Agrónomo que está ahí, pero eso ya depende de la próxima gestión.

El Teniente Alcalde mencionó que, siendo tan importante para la municipalidad podría tener un funcionario a cargo.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad expresó que, claro eso ya más adelante se podría ver, pero ahora se está manejando con guarda parques, con un administrador y con el apoyo de ellos mismos, personal propio que se tiene.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCION: 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM

La Molina,
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 002-2022-MDLM-CDSSCAJ, de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 11 de octubre del 2022, el Memorando N° 1445-2022-MDLM-GM, de fecha 12 de setiembre del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 157-2022-MDLM-GAJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n ingresada como Oficio N°12844-2021, recepcionada el 16 de diciembre del 2021, el señor Renato Valdivia Escalante, en representación de la Asociación Senderos Vivos, manifiesta su intención de concretar lazos de cooperación mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación que beneficie a los vecinos;

Que, mediante el Memorando Múltiple N°193-2021-MDLM-GDSSC, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a diversas unidades de organización, copia del documento presentado por la Asociación Senderos Vivos, adjuntando la propuesta de Convenio Marco, a efecto de que evalúen la propuesta y emitan la opinión correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 21-2022-MDLM-GDU, de fecha 06 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite el Informe Legal N° 01-2022-MDLM-GDU/ZLV, encontrándolo conforme en todos sus extremos;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-MDLM-GDHE/SECT, de fecha de 12 de enero del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en respuesta a lo solicitado en el Memorando Múltiple N° 193-2021-MDLM-GDSSC, concluye indicando que, realizada la evaluación de la propuesta de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo coadyuvará al cumplimiento de la función institucional, que es de promover el desarrollo educativo, cultural y turístico en beneficio de la población sin generar gasto alguno a la municipalidad; señalando que es viable, y actuará dentro de su competencia señalada en el ROF de la Entidad, aprobado mediante la Ordenanza N° 411/MDLM;

Que, mediante el Memorandum N° 21-2022-MDLM-GMS, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerencia de Movilidad Sostenible, señala que, luego de analizada la propuesta de Convenio presentada por la Asociación Senderos Vivos, se han presentado observaciones las cuales son necesarias de ser atendidas para la emisión de una opinión favorable; y que, para mayor detalle, adjunta el Informe N° 004-2022-MDLM-GMS-LMF, el cual ha sido elaborado por personal técnico de dicha gerencia;

Que, mediante el Informe N° 111-2022-MDLM-GDSSC-SEO, de fecha 18 de marzo del 2022, la Subgerencia de Ecología y Ornato, remite a la Gerencia de Movilidad Sostenible, la nueva propuesta del proyecto de Convenio Marco que incluye las recomendaciones planteadas por la Gerencia de Movilidad Sostenible en el Memorandum N° 21-2022-MDLM-GMS;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 23 de marzo del 2022, remitido por el señor Renato Valdivia Escalante, Presidente de la Asociación Senderos Vivos, a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, brinda la conformidad al nuevo texto del proyecto de Convenio Marco;

Que, mediante el Memorando N° 317-2022-MDLM-GPV, de fecha de 16 de mayo del 2022, la Gerencia de Participación Vecinal, remite a la Subgerencia de Ecología y Ornato, el Informe Técnico N° 21-2022-MDLM-GPV/NCR, de fecha 16 de mayo del 2022, emitiendo opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco;

Que, mediante el Informe N° 109-2022-MDLM-GDHE-SIDBS, de fecha 05 de julio del 2022, la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación precisa que, es de la opinión de la viabilidad y favorabilidad del Convenio Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina, debido a que está dentro de los objetivos primordiales el promover e impulsar el deporte en la sociedad y la ejecución de diversas acciones que impliquen el desarrollo de actividad física y deporte en la comunidad, beneficiando así la calidad de vida y mejora de la salud física y mental de los pobladores del distrito;

Que, mediante el Informe N°167-2022-MDLM-GDHE/SECT, de fecha de 04 de agosto del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, emite opinión favorable para la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante el Informe N° 354-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 05 de agosto del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, concluye señalando que considera favorable la firma del Convenio Marco, señalando que resulta beneficioso para los vecinos de nuestro distrito, puesto que permitirá la generación de programas y proyectos que contribuirán al desarrollo educativo, ambiental, social, deportivo y cultural del distrito; integrando a la sociedad en su conjunto en las diferentes actividades que se desarrollaran;

Que, mediante el Memorando N° 481-2022-MDLM-GDHE, de fecha 05 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, opina favorablemente por la suscripción del proyecto de Convenio Marco propuesto por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicio a la Ciudad, teniendo en cuenta los informes de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, antes citados;

Que, mediante el Memorando N° 191-2022-MDLM/GCII, la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, en merito a sus competencias precisa que está de acuerdo con la cláusula décimo octava del Convenio vinculada al uso de marcas comerciales y logotipos;

Que, mediante el Informe N° 337-2022-MDLM-GDSSC-SEO, de fecha 31 de agosto del 2022, la Subgerencia de Ecología y Ornato, emite el informe para la suscripción de la Convenio Marco propuesto, desarrollando la importancia, necesidad y el análisis del costo beneficio de su suscripción precisando, que, con la colaboración de Juntos x Eco (en referencia a la Asociación Senderos Vivos), se logrará formar vínculos de mutua coordinación y colaboración, con el objetivo de desarrollar actividades educativas, deportivas, culturales, relacionadas al cuidado del medio ambiente y se logrará fomentar el cuidado ecológico del distrito de La Molina, a través de charlas, plantaciones, activaciones y otros, lo cual aportará en el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, concluyendo en el sentido de que, en merito a los beneficios que aportaría, sugiere continuar con el procedimiento para la aprobación de sus suscripción; a tal efecto, adjunta el proyecto de Convenio Marco debidamente visado, copia del Testimonio de Escritura Pública de modificación parcial de Estatutos con los poderes de la contraparte y el soporte en digital del proyecto de Convenio Marco;

Que, mediante el Informe N° 37-2022-MDLM-GDSSC, de fecha 31 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, traslada la propuesta del Convenio Marco a la Gerencia Municipal, concluyendo en el sentido de que, en virtud a lo expuesto en antecedentes, de los sustentos vertidos en el acervo documentario adjunto y en lo desarrollado por Informe N° 337-2022-MDLM-GDSSC-SEO, de la Subgerencia de Ecología y Ornato, el mismo que hace suyo en todos sus extremos, y considera necesario el continuar con el tracto administrativo pertinente para la suscripción del Convenio materia de análisis por parte de las áreas involucradas;

Que, mediante el Informe N° 099-2022-MDLM-GPPDI-SPIIME, de fecha 02 de septiembre del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, concluye en sentido de que, entre otros, contando con la opinión favorable de las unidades de organización participantes señaladas en los considerandos precedentes, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 163-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 05 de septiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, concluye en el sentido de que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina propuesto, precisando que es presupuestalmente viable;

Que, mediante el Informe N° 157-2022-MDLM-GAJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento señalando que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentra dentro del marco de los objetivos y competencias de los Gobiernos Locales Distritales alineado a las funciones de esta Entidad edil, a través de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y tiene por finalidad el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre la Municipalidad y Juntos x Eco por medio de la cooperación y el intercambio de esfuerzos en aquellas áreas de trabajo en las que cada entidad tiene experiencia; generando así programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo, ambiental, social, deportivo y cultural del distrito", con una vigencia de dos (02) años;

Que, el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, es atribución del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal de La Molina aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual también es de su competencia la aprobación del mencionado proyecto de Convenio Marco, el cual se encuentra acorde al Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, así como con la normatividad nacional vigente aplicable, por lo cual considera legalmente viable que se ponga el mismo en conocimiento del Concejo Municipal para que evalúe la aprobación de su celebración;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 002-2022-MDLM-CDSSCAJ, la Comisión de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y la Comisión de Asuntos Jurídicos, emiten su pronunciamiento recomendando al concejo municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que adjunta, que aprueba la Celebración y Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique la renuncia a sus competencias señaladas por Ley; adicional a ello, en los numerales 77.3 y 77.4 del artículo 77° de la norma antes citada, en su texto modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, vinculado a los medios de colaboración interinstitucional, se precisa respectivamente que, por los Convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación, pudiendo celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, en atención a los considerandos precedentes se tiene que, el proyecto de Convenio propuesto es uno de cooperación interinstitucional de naturaleza Marco, que tiene por objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre la Municipalidad y la Asociación Senderos Vivos, por medio de la cooperación y el intercambio de esfuerzos en aquellas áreas de trabajo en las que cada entidad tiene experiencia, de forma que se pueda fortalecer el desarrollo ambiental, la preservación de la flora y fauna distrital y su coexistencia con el desarrollo social, cultural y deportivo; generando así programas y proyectos que contribuyan a dichos fines, con una vigencia de dos (02) años;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se desprende que, el presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina, cumple con lo señalado en el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021 y con la normativa nacional vigente aplicable sobre Convenios en la Administración Pública, por tanto resulta viable jurídicamente, aprobar la celebración y suscripción del proyecto de Convenio Marco propuesto;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal la aprobación de la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales, por lo que de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.8.3 del numeral 6.8 del punto VI del Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, también es de su competencia la aprobación de la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Senderos Vivos y la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondería al Alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el Dictamen de las Comisiones competentes, con dispensa del trámite de la Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de los miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SENDEROS VIVOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO (18) CLÁUSULAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Ecología y Ornato y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 14:04 horas del día, no habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión.